Valledupar, 10 de mayo de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez informándole que, se recibió el presente proceso del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, una vez resuelta apelación de sentencia.

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2020-00207-00
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE WILMER ENRIQUE ARIAS ÁVILA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" Y LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Valledupar, 1 de junio de 2023

**A U T O:**

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, en providencia del 21 de marzo de 2023, que modificó el ordinal segundo y confirmó en todo lo demás la sentencia de primera instancia proferida por este despacho.

Inclúyanse como Agencias en Derecho la suma de 3 SMLMV de conformidad con el Acuerdo PSAA16-10554 del 2016.

Por otra parte, atendiendo el contenido del memorial de fecha 19 de mayo de 2023, se acepta la renuncia al poder que hace el Dr. CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, como apoderado principal de LA ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES "COLPENSIONES", por reunir los requisitos previstos en el artículo 76 del C.G.P., aplicable por integración normativa al procedimiento laboral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VIVIAN CASTILLA ROMERO**
**JUEZ**

Proyectó: NDavid

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 60 el día 2 de junio de 2023
MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA